

BOLETÍN INFORMATIVO N° 3 2020



**Federación Metropolitana de
Balonmano**

Nota S.T. N° 3.11-2020

Apertura Libro de Pases Año 2020.-

Por la presente informamos a las Instituciones afiliadas que la apertura del Libro de Pases para jugadores/as se encontrará abierta a partir del 7 de febrero del 2020.-

Podrán realizar un pase:

- Los jugadores que durante el año 2020 quieran realizar un pase intercubles siendo jugadores activos (último año de actividad 2019).
 - Los jugadores que hayan participado en algún partido del Torneo Metropolitano Apertura en el año 2020 en su club de origen y quieran realizar un pase Interclubes lo podrán, pero no podrán comenzar a jugar en su nuevo club hasta el inicio del Torneo Metropolitano Clausura.
- Los jugadores que durante el año 2020 quieran realizar un pase interferfederativos e internacionales.
- Para los jugadores libres el libro de pases se encontrará abierto todo el año.
 - Dichos jugadores/as deberán realizar los trámites requeridos y una vez cumplimentados los mismos se otorgará ese derecho pudiendo comenzar a jugar inmediatamente.

El libro de pases permanecerá abierto:

1° Semestre. Del 07 de febrero de 2020 hasta la 7 (siete) fecha inclusive del Torneo Metropolitano Apertura.

2° Semestre. Del 13 de julio de 2020 hasta la 7 (siete) fecha inclusive del Torneo Metropolitano Clausura.

Super 4.

- No se permitirán pases Interclubes, Nacionales e Internacionales para dicho evento. Solo podrán participar los jugadores que se encuentren inscriptos/as, habilitados/as y en condiciones de participar para el Torneo Metropolitano Clausura de Liga de Honor Caballeros y Damas "A" e Inferiores Caballeros y Damas "A".
- No se permitirá el pase de jugadores/as pertenecientes a los equipos "B" de categorías Mayores a sus equipos "A" en esta instancia.
 - Un/a jugador/a de un equipo "B" para poder jugar el Super 4 debe haber jugado por lo menos un partido en Liga de Honor en el Torneo Metropolitano Clausura.
- No se permitirá el pase de jugadores/as pertenecientes a los equipos "B" de categorías inferiores a sus equipos "A" en esta instancia.
 - Un/a jugador/a de un equipo "B" para poder jugar el Super 4 debe haber jugado por lo menos un partido en inferiores "A" de su categoría en el Torneo Metropolitano Clausura.
- Se permitirá que jugadores/as pertenecientes a los equipos "A" de categorías inferiores (Juveniles o Juniors) que participan en sus equipos mayores "B" (solo que participan en equipos B, no C o más) participen en Liga de Honor sin haber participado en ningún partido de esta categoría en el Torneo Metropolitano Clausura.
- Asimismo, se informa que las reservas de pases realizadas por nota al Comité Ejecutivo en las fechas indicadas tendrán un plazo de dos semanas para regularizar la situación (presentación de documentación y pago del pase).
- Los pases presentados deberán cumplir con todos los requisitos legales (firmas necesarias, pagos, etc.) y el Comité Ejecutivo de la Fe.Me.Bal. tratará su aprobación solo los martes en su reunión semanal.

SE RECUERDA:

ARTICULO 141: Ningún jugador que haya obtenido un pase interclub podrá solicitar un nuevo pase en el mismo año calendario (1° de enero al 31 de diciembre).

Todo jugador que realice un pase internacional deberá abonar el transfer internacional según indique la IHF al igual que a su regreso al país.

Todo jugador que solicite su habilitación proveniente del exterior y que estuvo habilitado por Fe.Me.Bal. en años anteriores podrá regresar a su institución de origen sin costo federativo.

Todo jugador que solicite su habilitación proveniente del exterior y que reingrese a otra institución (no de origen) deberá abonar pase federativo activo de su categoría.

Todo jugador que solicite su habilitación proveniente del exterior y que no tuvo registro en Fe.Me.Bal. deberá abonar pase federativo activo de su categoría.

ARTICULO 142: Todo jugador registrado en la Fe.Me.Bal. deberá solicitar el pase con la conformidad de las afiliadas de origen y destino, cubriendo los demás requisitos exigidos. En ese momento se deberá abonar el arancel correspondiente. El Comité Ejecutivo podrá dispensar la conformidad de la afiliada de origen, cuando medie silencio o negativa injustificada a la solicitud de pase.

Los jugadores registrados por una afiliada de Fe.Me.Bal. podrán realizar un pase hacia la Categoría Promocional dentro del año, pero no podrán participar en partido alguno de dicha categoría si firmó planilla para su club de origen en el Torneo que se encuentre en disputa al momento del pase. Para ello deberá esperar la finalización del mismo.

En caso que el jugador solicite un pase estando registrado en un equipo federado de Fe.Me.Bal. a un equipo de la Categoría Promocional no deberá abonar ningún arancel.

Si este jugador durante el año de realizado el pase (un año a partir de la fecha de realización del pase de federado a promocional) desea participar nuevamente de los equipos federados de una nueva institución, deberá abonar el pase interclubes que corresponda a la categoría de su nuevo equipo.

El jugador que habiendo sido federado y haya pasado a un equipo de la Categoría Promocional, y regresare a un equipo federado, ya no podrá solicitar un nuevo pase hacia otro equipo federado dentro del año de ocurrido su pase de federado a Promocional.

El jugador que haya jugado siempre o por más de un año en la Categoría Promocional, podrá pasar a un equipo federado abonado arancel de Pase libre de la categoría que corresponda.

ARTICULO 146: Las Instituciones podrán incorporar a sus equipos un máximo de 3 (tres) jugadores por categoría, por la que se dispute competencia oficial y por temporada, provenientes de entidades afiliadas a la Fe.Me.Bal.

En el caso de disponer equipos adicionales dichas Instituciones podrán incorporar 1(un) jugador por cada equipo adicional que posea; el cual no podrá durante el año calendario cambiar de equipo dentro de su Institución.

ARTICULO 147: Se exceptúa del tope del artículo anterior a los jugadores libres.